



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Universidad
Digital
del Estado de México

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, PARA LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.



J. A. H. V.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS, SUBDIRECTOR ACADÉMICO Y EL LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, ABOGADO GENERAL, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN, SECRETARIO AYUNTAMIENTO Y C. LILIA PATRICIA FIERRO JARAMILLO, DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece entre sus pilares el de Gobierno Solidario, contemplando en su objetivo numeral uno, ser reconocido como el Gobierno de la Educación, que expresa, el fomento a la educación resulta de suma importancia para el desarrollo y particularmente, para el bienestar de una sociedad, debido a que es la herramienta fundamental para acceder a una igualdad de oportunidades, con una educación de carácter universal se pueden reducir las diferencias existentes. Aspiramos a ser recordados como el Gobierno de la Educación.

Como su acción 1.1. Alcanzar una Educación de Vanguardia, mejorando la calidad de la educación en todos sus niveles, diversificando la oferta Educativa a través de nuevos modelos de Educación: Digital, Abierta ya Distancia.

Con base en ello, el H. Ayuntamiento de Metepec y la Universidad Digital del Estado de México, han determinado realizar el presente convenio de colaboración.

DECLARACIONES

1.- DE “LA UNIVERSIDAD”:

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta del Gobierno” de fecha 27 de enero de 2012.

1.2.- Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

1.3.- Que el Rector está facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del Decreto de su creación.

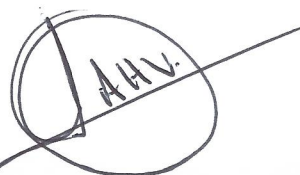
1.4.- Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio el ubicado en la Avenida José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia La Merced en Toluca, Estado de México.

2.- DE “EL AYUNTAMIENTO”:

2.1.- Que es el Órgano de Gobierno del Municipio de Metepec, Estado de México, que cuenta con capacidad legal suficiente para celebrar este acto; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 125, 128 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3 y 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2.- Que, la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, C. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el diez de junio de dos mil quince.

2.3.- Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, C. Alejandro Abad Lara Terrón, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015; y 34 del Libro Segundo del compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 002/2016, expedido en la primera sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero de dos mil dieciséis.



AAV.



2.4.- Que la Dirección de Educación representada en este acto por su titular, Lilia Patricia Fierro Jaramillo, quien acredita su personalidad en función al acuerdo 004/2016, expedido en la primera sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha de primero de enero del dos mil dieciséis, es la encargada de coadyuvar con las autoridades educativas para promover, difundir y apoyar la educación de los habitantes del Municipio, mediante la implementación de planes y programas dentro del ámbito de su competencia, así como de promover, apoyar y difundir la ejecución de los programas de alfabetización y educación básica para adultos del Municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 inciso f) del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2015; y 25 apartado A fracción IV inciso g), 52 y 53 fracciones IV del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

2.5.- Que mediante Acuerdo 006/2016 expedido en Primera Sesión Extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, el primero de enero del dos mil dieciséis, se autoriza al C. David López Cárdenas, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, la firma de convenios de coordinación o colaboración con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados, para obras y servicios que no requieran la autorización de la legislatura del Estado, en las materias que permitan optimizar la cobertura y condiciones de la prestación de los servicios y cumplir con los fines de la administración municipal.

2.6.- Que cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal administrativo con el perfil profesional requerido y debidamente capacitado para la impartición de la educación media superior y superior a distancia en el Centro de Educación a Distancia del Municipio de Metepec, Estado de México.

2.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Colonia Centro, Metepec, Estado de México.

“Ambas Partes” manifiestan que en virtud de las declaraciones anteriores, están de acuerdo en suscribir el presente Convenio bajo las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto promover la colaboración para la impartición de educación media superior y superior a distancia a las personas que solicitan este servicio dentro del Municipio de Metepec, Estado de México.

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES

Para el cumplimiento del presente Convenio las partes tendrán las siguientes obligaciones:

DE “EL H. AYUNTAMIENTO”:

1. Proporcionar el espacio físico donde se ubicará el Centro de Educación a Distancia Metepec;
2. Establecer el horario de atención a los estudiantes que se inscriban;
3. Comunicar por escrito a “**LA UNIVERSIDAD**” la ubicación del Centro de Educación a Distancia Metepec, así como el listado de los estudiantes;
4. Designar al personal auxiliar administrativo que apoyara en las actividades académicas y administrativas del Centro de Educación a Distancia Metepec; quien deberá tener estudios superiores relacionados en el uso de la Informática;
5. Designar al coordinador del Centro de Educación a Distancia Metepec, a propuesta de “**LA UNIVERSIDAD**”, quien deberá tener estudios de nivel superior.
6. Proporcionar, los equipos de cómputo, impresora, servicio de Internet y telefonía para el funcionamiento del Centro de Educación a Distancia Metepec.
7. Promover y difundir dentro del Municipio, los servicios educativos que se oferten en el Centro de Educación a Distancia Metepec, por medio de los materiales, o mecanismos que el H. Ayuntamiento determine.

DE “LA UNIVERSIDAD”:

1. Ofrecer a los estudiantes el servicio de asesoría en línea vía internet;
2. Proporcionar la información de los servicios de Educación Media Superior y Superior;
3. Capacitar al personal auxiliar administrativo que determine el H. Ayuntamiento a fin de apoyar en las actividades académicas y administrativas del Centro de Educación a Distancia Metepec.

4. Proporcionar el cableado de red, mantenimiento del equipo de cómputo, así como el mobiliario necesario para el funcionamiento del Centro de Educación a Distancia Metepec, mobiliario que en todo momento será propiedad de la **“LA UNIVERSIDAD”**.
5. Proporcionar material de difusión de la oferta educativa de acuerdo a sus posibilidades presupuestales.

TERCERA: ENLACES

“EL H. AYUNTAMIENTO” Y “LA UNIVERSIDAD”, nombran como representantes a la C. Lilia Patricia Fierro Jaramillo, Directora de Educación y al Subdirector Académico, Mtro. Abraham Hernández Villalobos, respectivamente como representantes, quienes serán los encargados de coordinar el desarrollo de los programas y proyectos de trabajo que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de informar de los avances y resultados obtenidos.

CUARTA: DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones y exámenes de los estudiantes deberán cubrir los requisitos que **“LA UNIVERSIDAD”** determine y se realizarán ante los aplicadores que comisionen al Centro de Estudio.

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de las partes para la organización, coordinación, ejecución, supervisión y cualquiera otra actividad que se lleva a cabo con motivo de este instrumento, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra.

Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio, por lo que, no existe sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

SEXTA: ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las partes.

SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las partes no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este Convenio que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del día de su firma y hasta el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

NOVENA: JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no pueda resolverse de común acuerdo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, México.

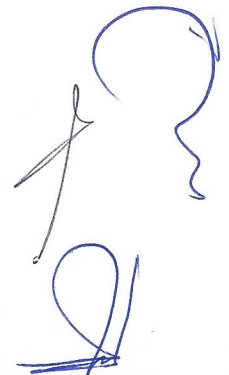
DÉCIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio podrá darse por terminado, cuando una de las partes lo comunique por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra, en todo caso las partes deberán de cumplir con las obligaciones pendientes de concluir o realizarse, en la fecha de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

Este Convenio es producto de la buena fe, por tal razón los problemas que se llegarán a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por ambas partes de común acuerdo, en todos los casos con observancia de la normatividad aplicable.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Metepec, Estado de México, a los 30 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



UDEM Universidad
Digital
del Estado de México

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL AYUNTAMIENTO"




LIC. BENJAMÍN VALDÉS PLATA
RECTOR



DAVID LÓPEZ CÁRDENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



**M. en A. ABRAHAM HERNÁNDEZ
VILLALOBOS**
SUBDIRECTOR ACADÉMICO



ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



LIC. ISIDORO GARCÍA ARRIAGA
ABOGADO GENERAL



LILIA PATRICIA FIERRO JARAMILLO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 8 HOJAS INCLUIDA LA PRESENTE.